

Resolución Gerencial General Regional Nro. 495 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 1 6 MAY 2012

VISTO: El Oficio N° 0391-2012/GOB.REG.HVCA/PPR, con Proveído N° 454718-2012/GOB.REG.-HVCA/PR-SG, Informe N° 20-2012/GOB.REG.HVCA/PPR-tgpe, Informe N° 127-2012/GOB-REG-HVCA/GGR/ORA, y demás documentación adjunta en cien (100) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0391-2012/GOB.REG.HVCA/PPR e Informe N° 20-2012/GOB.REG.HVCA/PPR-tgpe, la Procuraduría Pública Regional pone en conocimiento sobre la presunta comisión del ilícito penal contra la Administración Publica en la modalidad de Omisión de Actos Funcionales por parte de don Gerber Huerta Gamarra y don Melanio Meza Guerra ;

Que, mediante del Informe N° 20-2012/GOB.REG.HVCA/PPR-tgpe, la Procuraduría Pública Regional señala que el ex Director Regional de Administración C.P.C Gerber Huerta Gamarra y el ex Director de la Oficina Regional de Logística Melanio Meza Guerra, habrían omitido ejecutar las Cartas Fianzas N° 000029/10-140111-2011 por la suma de S/. 100,371.12, N° 000038/01-3000511-2011 por la suma de S/. 200, 742.24 y N° 000039/02-300511-2011 por la suma de S/. 401,484.48 de la obra 'Mantenimiento Periódico de la Carretera Santa Rosa de Tambo-Santo Domingo de Capillas-Sangayaico-Santiago de Chocorbos', a sabiendas que las Cartas Fianza tienen un plazo de vencimiento, en ningún tomaron acciones para ejecutar o solicitar al contratista la renovación de las referidas Cartas Fianzas en el momento oportuno, ocasionando un perjuicio económico al Gobierno Regional de Huancavelica por un monto total de S/. 702,592.84 nuevos soles;

Que, en ese contexto, a fin de determinar la responsabilidad en la que hubieran incurrido los servidores públicos, deviene pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, inicie las acciones judiciales correspondientes, en defensa de los intereses de ésta Entidad Regional;

Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría

General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78° de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37° del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS y a las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2011/GOB.REG-HVCA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Penales a que hubiera lugar conforme a evaluación, contra



Resolución Gerencial General Regional No. 495 - 2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 MAY 2012

el ex Director Regional de Administración C.P.C Gerber Huerta Gamarra y el ex Director de la Oficina Regional de Logística Melanio Meza Guerra, por los hechos expuestos en el Informe Nº 20-2012/GOB.REG.HVCA/PPR-tgpe, que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado al Despacho de la Presidencia Regional

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Miguel Angel Garcia Ramos GERENTE GENERAL REGIONAL



